



# Fondo Mujeres Bacanas

---



2026

# Índice

[1.Contexto](#)

[2.Objetivos](#)

[3.Quiénes pueden postular](#)

[4.Proyectos a financiar](#)

[5.Proceso de postulación](#)

[6.Adiudicación](#)

[7.Comunicación](#)

[Anexos](#)

[Criterios de evaluación de los proyectos](#)

[Glosario de conceptos clave](#)

[Formulario de postulación – Ronda 1](#)

[Requerimientos de información – Ronda 2](#)

# 1. Contexto

El **Fondo Mujeres Bacanas 2026** es una iniciativa de Fundación Mujeres Bacanas que busca **promover la igualdad de género en niñas, adolescentes y jóvenes en Chile**, impulsando su desarrollo libre y pleno y ampliando sus oportunidades para construir su propio camino.

En su primera versión, el fondo se enfocará en **niñas de 6 a 11 años**, una etapa clave en la que se construyen la confianza, la identidad y las primeras proyecciones de futuro.

La convocatoria busca beneficiar a niñas de todo Chile, con especial atención en **contextos donde existen mayores brechas de género y menores oportunidades de acceso a experiencias educativas y culturales significativas**.

La Fundación reconoce que **la desigualdad de género se construye desde temprana edad**, a través de estereotipos de género, ausencia de referentes femeninos, brechas de oportunidades y limitaciones en la participación de las niñas en distintos ámbitos de la vida social. Estas condiciones inciden directamente en la construcción de su **autoestima, autoconfianza y autoeficacia**, dimensiones centrales del desarrollo de la confianza, que influyen en cómo se perciben a sí mismas, en lo que consideran posible y en las decisiones que proyectan para su futuro.

Desde esta perspectiva, entendemos que **la confianza no es un atributo individual aislado**, sino un proceso que se construye en interacción con los entornos educativos, familiares y comunitarios. Cuando estos entornos limitan las oportunidades de participación, expresión y aprendizaje, también restringen la posibilidad de que las niñas ejerzan su agencia, desarrollen liderazgo y se reconozcan como protagonistas de sus propias trayectorias de vida.

Frente a este escenario, el Fondo Mujeres Bacanas busca **fortalecer a organizaciones y comunidades educativas que trabajan directamente con niñas**, promoviendo experiencias significativas que amplíen sus oportunidades, fortalezcan su confianza y habiliten el desarrollo de su capacidad de elección.

El Fondo se enmarca en una visión filantrópica, movilizando recursos, fortaleciendo capacidades y amplificando el impacto de organizaciones que ya están generando cambios en sus territorios. A través de este enfoque, busca promover aprendizajes, generar evidencia y potenciar modelos que puedan escalarse y sostenerse en el tiempo.

De esta manera, el Fondo Mujeres Bacanas contribuye a la construcción de **entornos más equitativos y habilitantes**, donde más niñas puedan ampliar sus horizontes, fortalecer su agencia y proyectar trayectorias de vida diversas, libres y con sentido.

Bajo esta visión, **el Fondo invita a organizaciones de la sociedad civil y comunidades educativas a postular** proyectos alineados con los objetivos de la convocatoria, integrando un enfoque de género de manera transversal y cumpliendo con los requisitos, condiciones y criterios establecidos en las presentes Bases.

### **¿Qué ofrece el Fondo Mujeres Bacanas 2026?**

Los proyectos seleccionados recibirán **un aporte en dinero, por un monto máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)** brutos por proyecto, que serán entregados por Fundación Mujeres Bacanas a cada organización responsable para la ejecución del proyecto adjudicado.

El Fondo Mujeres Bacanas contará con un monto total de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) destinados al financiamiento de los proyectos seleccionados. Los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de julio de 2026 y el 1 de julio de 2027, y contemplar una duración total mínima de seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Además del financiamiento, las organizaciones seleccionadas recibirán acompañamiento técnico por parte del equipo de Fundación Mujeres Bacanas y/o de profesionales externos, orientado a fortalecer la implementación, gestión y sostenibilidad de las iniciativas apoyadas.

Asimismo, se espera que las organizaciones adjudicadas participen en instancias de fortalecimiento, tales como la participación en talleres y charlas en materias de su interés, la postulación a becas para cursos seleccionados, asesorías especializadas, entre otros espacios de aprendizaje y acompañamiento que contribuyan a potenciar sus capacidades institucionales y el impacto de sus proyectos.

## 2. Objetivos

El objetivo general del Fondo Mujeres Bacanas es impulsar proyectos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil y comunidades educativas que promuevan la igualdad de género en niñas, contribuyendo a una sociedad más justa e inclusiva, y fortaleciendo su confianza, capacidades y oportunidades para construir su propio camino.

### Objetivos específicos

- 1) Fortalecer las capacidades de organizaciones que trabajan con niñas de 6 a 11 años (1° a 6° año de Educación Básica), promoviendo la incorporación del enfoque de género en sus prácticas, metodologías y entornos de trabajo.
- 2) Impulsar experiencias educativas y culturales significativas que amplíen las oportunidades desde la infancia, fortaleciendo habilidades clave como la autoconfianza, la autoeficacia, la participación y la construcción de identidad de las niñas.
- 3) Fomentar la participación, la agencia y el bienestar socioemocional de las niñas, fortaleciendo su capacidad de tomar decisiones y proyectar su propio camino.
- 4) Visibilizar iniciativas, aprendizajes y buenas prácticas de los proyectos apoyados, con el fin de inspirar a otras organizaciones y comunidades, y contribuir al aprendizaje colectivo y al desarrollo de futuras versiones del Fondo Mujeres Bacanas.

## 3. Quiénes pueden postular

Podrán postular al Fondo Mujeres Bacanas 2026 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y comunidades educativas, con personalidad jurídica vigente y domicilio en Chile, que desarrollen iniciativas orientadas a promover la igualdad de género y el desarrollo integral de niñas.

### Organizaciones postulantes

Podrán postular Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones u otras organizaciones sin fines de lucro, constituidas conforme a la normativa vigente en Chile, que ejecuten programas o proyectos con impacto directo en niñas de 6 a 11 años, y que se encuentren alineadas con los objetivos del Fondo Mujeres Bacanas.

,Asimismo podrán postular organizaciones comunitarias funcionales o territoriales, regidas por la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tales como organizaciones juveniles, centros de madres, centros de padres y apoderados, centros culturales y artísticos, agrupaciones de mujeres u otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro, siempre que cuenten con personalidad jurídica vigente.

## Requisitos generales de postulación

Las organizaciones postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una organización sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y domicilio en Chile.
- b) Designar a una persona responsable del proyecto, mayor de 18 años, con RUT nacional, quien actuará como contraparte ante Fundación Mujeres Bacanas.
- c) No se exigirá una antigüedad mínima de constitución. Podrán postular organizaciones nuevas o con trayectoria, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- d) No será requisito contar con certificado de donaciones. En caso de disponer de uno, deberá ser presentado junto a la postulación.
- e) Se valorará especialmente que las organizaciones estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o cuenten con participación femenina en sus equipos directivos, así como su experiencia de trabajo con niñas y comunidades educativas.
- f) Se valorará positivamente la postulación de proyectos desarrollados en colaboración entre dos o más organizaciones, tales como comunidades educativas, organizaciones culturales, sociales u otras entidades que, desde el trabajo conjunto, impulsen la igualdad de género, el bienestar y el desarrollo integral de niñas en sus territorios.
- g) Los proyectos deberán ejecutarse dentro del período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 1 de julio 2027, debiendo tener una duración mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses. No se considerarán admisibles proyectos cuya ejecución se encuentre fuera de este período o que no cumplan con la duración establecida.
- h) Cada organización podrá postular un máximo de dos (2) proyectos en la presente convocatoria, siempre que estos correspondan a líneas temáticas distintas. En ningún caso se aceptará más de un proyecto por línea por organización postulante.

## 4. Proyectos a financiar

El Fondo Mujeres Bacanas 2026 apoyará proyectos que, desde distintos enfoques y metodologías, contribuyan a promover la igualdad de género en niñas, impulsando su desarrollo libre y pleno, fortaleciendo su autoconfianza, autoeficacia y ampliando sus oportunidades de participación, aprendizaje y expresión<sup>[1]</sup>.

Las propuestas deberán inscribirse en al menos una de las siguientes temáticas. En todos los casos, el enfoque de género es transversal, debiendo estar presente de manera explícita en los objetivos, metodologías y resultados esperados de los proyectos.

### Línea 1: Educación con enfoque de género

Proyectos que promuevan aprendizajes significativos, entornos educativos inclusivos y prácticas pedagógicas que integren la equidad de género, fortaleciendo la confianza y autoeficacia, la participación y el desarrollo integral de las niñas en contextos educativos formales y no formales.

Ejemplos de proyectos que se buscan apoyar (entre otros):

- Programas educativos formales o no formales con enfoque de género.
- Procesos de formación y acompañamiento a equipos educativos, docentes, mediadores/as, educadores/as o cuidadores/as.
- Innovaciones pedagógicas que incorporen la perspectiva de género en contenidos, metodologías o materiales educativos.
- Proyectos que aborden nuevas temáticas vinculadas al cuidado, el bienestar, la salud física y mental de las niñas, desafiando estereotipos de género.
- Iniciativas que integren lectura, creación de contenidos o expresiones creativas que promuevan una mirada positiva, diversa y basada en derechos de las niñas.
- Proyectos que utilicen tecnologías digitales, programación o inteligencia artificial como herramientas para fortalecer las habilidades, la creatividad y la confianza de las niñas.

### Línea 2: Liderazgo, participación y referentes femeninos

Iniciativas orientadas a fortalecer el liderazgo individual y colectivo de las niñas, promover su participación activa y visibilizar referentes femeninos diversos que amplíen los imaginarios de lo posible desde la infancia.

Estos proyectos buscan reconocer y visibilizar brechas de género, abrir nuevas oportunidades de desarrollo y fortalecer la identidad, y la expresión de las niñas, a través de experiencias y espacios que promuevan el protagonismo femenino desde edades tempranas.

[1]Se recomienda revisar el [“Glosario de conceptos clave”](#) del Anexo.

Ejemplos de proyectos que se buscan apoyar (entre otros):

- Escuelas, talleres o programas de liderazgo para niñas.
- Mentorías, círculos de pares y experiencias intergeneracionales con mujeres referentes.
- Proyectos que promuevan el protagonismo de las niñas en sus comunidades, escuelas o territorios.
- Iniciativas que visibilicen trayectorias de mujeres y niñas que desafían estereotipos de género y abren nuevos caminos de participación y liderazgo para niñas.
- Iniciativas que fomenten el liderazgo de niñas en el ámbito tecnológico o digital, incluyendo espacios de creación, innovación o resolución de desafíos mediante tecnología.

Otros elementos a considerar en los proyectos<sup>[2]</sup>

Además de inscribirse en unas de las temáticas definidas por el Fondo Mujeres Bacanas 2026, se espera que los proyectos postulantes:

1. Identifiquen claramente un problema, brecha u oportunidad que afecte la igualdad de oportunidades de niñas, especialmente en contextos donde existan mayores brechas de género.
2. Propongan una solución pertinente y coherente, orientada a beneficiar a niñas y/o comunidades que enfrenten condiciones de vulnerabilidad social, territorial o de acceso a oportunidades, las cuales deberán estar claramente identificadas.
3. Incorporen elementos de creatividad o innovación, ya sea a través de propuestas previamente piloteadas, nuevas metodología o enfoques explorados anteriormente o mejoras significativas a iniciativas ya existentes, siempre desde una perspectiva de género.
4. Aseguren las condiciones necesarias para la implementación del proyecto, incluyendo la articulación de alianzas y la obtención de autorizaciones, permisos o acuerdos requeridos con establecimientos educacionales, comunidades, familias, apoderados/as u otras instituciones pertinentes, cuando corresponda, previo al inicio de la ejecución del proyecto.
5. Contribuyan al fortalecimiento de la autoestima, autoconfianza y autoeficacia de las niñas participantes, promoviendo experiencias que favorezcan su participación activa, expresión de opiniones y liderazgo en sus comunidades educativas.

[2] Revisar el Anexo Criterios de evaluación de los proyectos.

## ¿Qué financiamos?

Además de inscribirse en unas de las temáticas definidas por el Fondo Mujeres Bacanas 2026, se espera que los proyectos postulantes:

- **Gastos de operación:** gastos directamente vinculados a la ejecución del proyecto, tales como traslados de personas o materiales, difusión de actividades (impresión de afiches, materiales gráficos u otros), elaboración o adquisición de materiales educativos y pedagógicos, contratación de servicios, arriendo de espacios o equipamiento, alimentación u otros gastos operativos necesarios.
- **Honorarios del equipo:** remuneraciones, sueldos u honorarios del equipo directamente asociado a la ejecución del proyecto (por ejemplo, coordinación, facilitación, mediación, formación, acompañamiento técnico u otros roles pertinentes).
- **Gastos de equipamiento e inversión:** adquisición de equipamiento o inversión necesaria para la implementación del proyecto, por un monto máximo equivalente al 15% del total solicitado al Fondo Mujeres Bacanas, siempre que su necesidad esté debidamente justificada (por ejemplo, equipos tecnológicos, materiales durables, herramientas u otros).
- **Gastos administrativos:** gastos asociados a la gestión del proyecto, tales como servicios contables, materiales de oficina o servicios básicos. Estos gastos no podrán exceder el 10% del presupuesto total solicitado al Fondo Mujeres Bacanas.

### **No se financiarán gastos asociados a:**

- Infraestructura permanente o mejoras estructurales, tales como construcción, ampliación, remodelación o mantención de edificios, salas, patios u otros espacios físicos.
- Producción de obras artísticas o culturales como fin en sí mismo, cuando no exista un componente educativo, formativo o de participación activa de niñas con enfoque de género (por ejemplo, montajes, publicaciones o exhibiciones sin procesos educativos asociados).
- Actividades puntuales o eventos aislados, tales como celebraciones, ferias, conmemoraciones o encuentros únicos, que no formen parte de un proceso formativo, educativo o de fortalecimiento sostenido.

- Gastos asociados a campañas comunicacionales institucionales, marketing general, fortalecimiento de marca o difusión que no esté directamente vinculada a actividades del proyecto y a sus beneficiarias.
- Gastos operacionales regulares de la organización, que no estén directamente asociados al proyecto financiado (arriendos permanentes, sueldos estructurales, servicios básicos habituales, deudas u obligaciones previas).
- Adquisición de bienes de lujo o equipamiento no justificado, que no guarde relación directa con las actividades del proyecto o su implementación.

**En casos excepcionales, y siempre que estén debidamente justificados y directamente vinculados a los objetivos del proyecto, Fundación Mujeres Bacanas podrá evaluar la pertinencia de financiar de manera parcial alguna de las actividades señaladas en este apartado.**

## 5. Proceso de postulación

El proceso de selección del Fondo Mujeres Bacanas 2026 se desarrollará en cuatro etapas. En cada una de ellas, las organizaciones postulantes serán notificadas oportunamente respecto de su continuidad o no en el proceso.

### **Etapa 1: Postulaciones / Ronda 1**

Postulaciones de la primera ronda entre 23 de marzo y 30 de abril  
Reunión informativa el miércoles 15 de abril.

### **Preselección**

Notificación de los proyectos preseleccionados el 8 de mayo

### **Etapa 2: Presentación y entrevistas a finalistas / Ronda 2**

Formulario de la segunda ronda entre el 11 de mayo y 29 de mayo.

### **Etapa 3: Evaluación y adjudicación**

Anuncio de los proyectos ganadores el 30 de junio.

### **Etapa 1: Postulaciones – Ronda 1**

Período de postulación: 23 de marzo al 30 de abril de 2026.

Las organizaciones interesadas deberán completar el formulario de postulación del Fondo Mujeres Bacanas 2026, disponible en [fundacionmujeresbacanas.com/fondo2026](http://fundacionmujeresbacanas.com/fondo2026), dentro del plazo establecido.

Cada organización podrá presentar hasta dos proyectos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

En esta etapa, las organizaciones deberán **enviar el formulario de postulación**, que constará de una descripción del proyecto alineada con los objetivos y temáticas del Fondo Mujeres Bacanas, información básica sobre el problema que se busca abordar, la población beneficiaria y el enfoque de género del proyecto, junto con un video de presentación que resuma estos aspectos en una duración máxima de 3 minutos.

Solo se considerarán admisibles aquellas postulaciones enviadas dentro del plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Durante el período de postulación, cualquier duda o consulta relacionada con el proceso podrá ser realizada al correo **fondo@fundacionmujeresbacanas.com**. Finalizada esta etapa, se notificará a las organizaciones cuyos proyectos resulten preseleccionados, los cuales avanzarán a la siguiente fase del proceso. Las organizaciones que no resulten preseleccionadas serán informadas oportunamente vía correo electrónico.

## **Etapa 2: Presentación y entrevistas a finalistas - Ronda 2**

Período de la segunda ronda entre el 11 de mayo hasta 29 de mayo.

Las organizaciones preseleccionadas deberán completar nueva documentación en la segunda ronda, en el que se solicitará una descripción más detallada del proyecto, incluyendo aspectos como como la planificación, equipo y presupuesto.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas a las organizaciones finalistas, las cuales podrán desarrollarse de manera online y/o presencial, según disponibilidad y ubicación territorial.

Durante esta etapa, Fundación Mujeres Bacanas podrá solicitar antecedentes complementarios, tales como cartas de apoyo, autorizaciones de establecimientos educacionales, acuerdos de colaboración u otros documentos necesarios para una adecuada evaluación del proyecto.

## **Etapa 3: Evaluación final y adjudicación**

Anuncio de proyectos ganadores: 30 de junio de 2026

Los proyectos finalistas serán evaluados de manera integral por el Comité de Evaluación y presentados para su aprobación final. Como resultado de este proceso, se seleccionarán los proyectos adjudicados que recibirán el financiamiento del fondo.

Los resultados serán comunicados oficialmente a todas las organizaciones participantes vía correo electrónico y difundidos a través de los canales institucionales de Fundación Mujeres Bacanas.

Posteriormente, se realizará la firma de convenios con las organizaciones adjudicadas, previo al inicio de la ejecución de los proyectos.

## **Consideraciones finales**

La Fundación Mujeres Bacanas valora el tiempo, dedicación y trabajo invertido por las organizaciones postulantes en este proceso. No obstante, y considerando la capacidad operativa de la Fundación, no se contempla la entrega de retroalimentación individualizada a las postulaciones que no resulten seleccionadas en las distintas etapas del proceso.

## **6. Adjudicación**

De entre los proyectos que participen en la segunda ronda de evaluación, el Comité Evaluador del Fondo Mujeres Bacanas seleccionará los proyectos para ser financiados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y en su Anexo.

Así como lo mencionamos anteriormente, los proyectos adjudicados recibirán un aporte en dinero por un monto máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) brutos, el cual será entregado por Fundación Mujeres Bacanas a cada organización seleccionada para la ejecución del proyecto aprobado.

Será responsabilidad exclusiva de cada organización adjudicada el pago de los impuestos y cargas tributarias que correspondan con ocasión del traspaso y uso de los fondos adjudicados, tales como retenciones de impuestos en el caso de boletas de honorarios, IVA en el caso de facturas u otros que resulten aplicables.

Los fondos recibidos deberán ser destinados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto adjudicado, en los términos y conforme al presupuesto presentado al momento de la postulación y aprobado por Fundación Mujeres Bacanas.

El pago de los recursos podrá realizarse en una o más cuotas, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio de adjudicación suscrito entre las partes.

Una vez notificadas las organizaciones seleccionadas, Fundación Mujeres Bacanas las contactará para coordinar la firma de los convenios correspondientes y definir la modalidad, plazos y condiciones del pago de los recursos adjudicados.

### **Obligaciones de los proyectos adjudicados**

Las organizaciones que se adjudique el fondo deberán presentar a Fundación Mujeres Bacanas informes de avance y rendiciones parciales de la ejecución de sus proyectos, de acuerdo con los formatos, plazos y lineamientos que serán entregados oportunamente, contando para ello con el acompañamiento del equipo de coordinación y fortalecimiento del Fondo Mujeres Bacanas.

En dichos informes, las organizaciones deberán rendir la ejecución del presupuesto aprobado, adjuntando los documentos de respaldo que solicite Fundación Mujeres Bacanas, tales como boletas, facturas, contratos, recibos, comprobantes de transferencia u otros que resulten pertinentes. Asimismo, deberán reportar el nivel de cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en el proyecto adjudicado.

En caso de que no se cumpla razonablemente con las obligaciones de ejecución, rendición o reporte establecidas en las presentes Bases y en el respectivo convenio, Fundación Mujeres Bacanas podrá, según la gravedad y circunstancias del caso, suspender pagos pendientes, poner término anticipado al acuerdo vigente y/o solicitar la restitución total o parcial de los fondos entregados.

Adicionalmente, todas las organizaciones seleccionadas deberán presentar una rendición e informe final de ejecución, de acuerdo con el formato, contenido y plazos que serán definidos y entregados por Fundación Mujeres Bacanas, como condición para el cierre administrativo del proyecto.

## 7. Comunicación

Todas las notificaciones que se realicen en el marco de la presente convocatoria del Fondo Mujeres Bacanas 2026 serán informadas a través de los canales oficiales de Fundación Mujeres Bacanas, tales como su sitio web y/o redes habilitadas para estos efectos.

Será responsabilidad de cada organización revisar periódicamente dichos canales y el correo electrónico indicado, a fin de mantenerse informada sobre el estado de su postulación y eventuales comunicaciones del Fondo.

Fundación Mujeres Bacanas se reserva el derecho de modificar los plazos y fechas establecidas en las presentes Bases, lo que será oportunamente informado a las organizaciones postulantes a través de los medios de comunicación señalados anteriormente.

**Cualquier consulta relativa a la convocatoria deberán ser enviadas al correo electrónico oficial del Fondo Mujeres Bacanas 2026 (fondo@fundacionmujeresbacanas.com)**

# Anexos

## Criterios de evaluación de los proyectos

Dimensión	Criterio de evaluación	Ponderación (%)	Total por dimensión (%)
<b>1. Pertinencia con el fondo</b>	El proyecto se alinea de manera clara con el propósito y los objetivos del Fondo Mujeres Bacanas.	20	<b>50</b>
	El proyecto identifica claramente a las niñas beneficiarias y explicita cómo contribuye a fortalecer su autoconfianza, autoeficacia y oportunidades de desarrollo.	10	
	El proyecto presenta un diagnóstico claro del problema, brecha u oportunidad que busca abordar, incorporando un enfoque de género.	10	
	El proyecto identifica brechas de género relevantes y comunidades con menores oportunidades de acceso.	10	
<b>2. Calidad técnica y capacidad de implementación</b>	La solución propuesta es pertinente, y adecuada al contexto donde se implementará.	10	<b>30</b>
	El proyecto define objetivos, actividades y resultados de manera clara y consistente.	10	
	El equipo ejecutor cuenta con experiencia, competencias y capacidades técnicas para implementar el proyecto.	10	
<b>3. Sostenibilidad y proyección</b>	El proyecto presenta potencial de continuidad más allá del período de financiamiento.	10	<b>20</b>
	El proyecto incorpora alianzas y redes con comunidades educativas u otras organizaciones que fortalecen su impacto y proyección.	10	
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>

## Glosario de conceptos clave

El presente glosario reúne los principales conceptos utilizados en las Bases del Fondo Mujeres Bacanas, con el objetivo de facilitar una comprensión común del enfoque conceptual que orienta la convocatoria.

Estas definiciones buscan orientar a las organizaciones postulantes en el diseño, implementación y presentación de sus proyectos, promoviendo una alineación con el enfoque de género, desarrollo de la confianza y fortalecimiento de capacidades que impulsa la Fundación Mujeres Bacanas.

Los conceptos aquí definidos no deben entenderse como categorías rígidas, sino como marcos de referencia que permiten orientar las propuestas.

### **Confianza (desde la visión y el propósito de FMB)**

Proceso dinámico que integra autoestima, autoconfianza y autoeficacia, y que permite a las niñas reconocerse como valiosas, actuar con seguridad en el presente y proyectar su futuro. En el marco del Fondo Mujeres Bacanas, la confianza es un habilitador clave para la participación, la agencia y la ampliación de oportunidades.

### **Autoestima**

Valoración emocional que una niña tiene de sí misma. Incluye cómo se percibe, se respeta y se cuida. La autoestima se relaciona con el bienestar socioemocional y con sentirse valiosa y digna de oportunidades.

### **Autoconfianza**

Percepción de seguridad que una niña tiene respecto de sí misma y de su capacidad para desenvolverse en distintas situaciones. Se construye a partir de experiencias significativas, apoyo del entorno y reconocimiento, y se vincula con atreverse, expresarse y participar.

### **Autoeficacia**

Creencia que una niña tiene en su capacidad para aprender, enfrentar desafíos y lograr objetivos específicos, incluso frente a la dificultad. En contextos educativos, influye directamente en la motivación, la perseverancia y el aprendizaje.

### **Igualdad de género**

Principio que busca garantizar que niñas y niños tengan las mismas oportunidades, derechos y condiciones para desarrollarse plenamente. En el contexto del Fondo Mujeres Bacanas, implica promover condiciones que permitan a las niñas desplegar sus capacidades, participar activamente y proyectar sus propios caminos sin limitaciones asociadas a estereotipos de género.

### **Enfoque de género**

Perspectiva que reconoce las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres desde edades tempranas, y busca transformarlas mediante acciones conscientes, pertinentes y contextualizadas, promoviendo mayores oportunidades para las niñas.

## Formulario Ronda 1 de Postulación Fondo Mujeres Bacanas

En el presente anexo se detalla la información requerida para la postulación a la primera ronda del Fondo Mujeres Bacanas. Las organizaciones interesadas deberán completar el formulario correspondiente, disponible en el siguiente enlace: [Formulario](#).

Se recomienda revisar previamente todos los campos solicitados y reunir la información necesaria para una correcta y completa postulación.

### I. Información solicitada en la postulación

Las organizaciones interesadas deberán completar un **formulario de postulación en línea**, en el cual se solicitará información sobre la organización postulante y sobre el proyecto propuesto.

La información requerida incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

#### 1. Información de la organización

- Se solicitarán antecedentes generales de la organización postulante, tales como:
- Nombre de la organización y tipo de entidad (fundación, corporación, asociación u otra persona jurídica sin fines de lucro).
- RUT de la organización.
- Región, comuna y dirección.
- Misión institucional.
- Información del/de la representante legal y composición del directorio.
- Datos de contacto del/de la responsable de la postulación.
- Presencia digital de la organización (sitio web, redes sociales u otras plataformas).
- Breve descripción de la trayectoria y experiencia de la organización en proyectos relacionados con la temática de la convocatoria.

Asimismo, se solicitará adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la entidad postulante.
- Copia simple del RUT de la organización.

#### 2. Información del proyecto

- Nombre del proyecto.
- Descripción general de la iniciativa.
- Problema, brecha u oportunidad que el proyecto busca abordar.
- Objetivo general del proyecto.
- Región o regiones donde se implementará.
- Línea temática del Fondo Mujeres Bacanas en la que se inscribe el proyecto.
- Número de niñas beneficiarias directas y número total de beneficiarios/as directos/as.
- Alianzas o colaboraciones para la implementación del proyecto, cuando corresponda.
- Presupuesto general estimado del proyecto y monto solicitado al Fondo Mujeres Bacanas.

Adicionalmente, se solicitará adjuntar un video de presentación de máximo tres minutos, en el que la organización explique brevemente el proyecto, el problema que busca abordar, la propuesta de solución y los resultados que espera alcanzar.

## Documentación Ronda 2 de Postulación Fondo Mujeres Bacanas

Los proyectos seleccionados deberán presentar información y documentación adicional mediante un nuevo formulario, que incluirá el detalle del proyecto y los antecedentes necesarios que respalden su correcta implementación, especialmente en lo referido a autorizaciones y alianzas requeridas para el desarrollo de las actividades comprometidas.

Esta etapa considera el envío de nueva información del proyecto, incorporando los objetivos específicos, un plan de actividades detallado con su medio de verificación, indicadores de proceso e indicadores de evaluación, la descripción del equipo, el presupuesto detallado; y las cartas de autorización y/o respaldo correspondientes.

Para esta información, Fundación Mujeres Bacanas entregará un formato preestablecido, los que deberán ser utilizados por las organizaciones seleccionadas.



# Fondo Mujeres Bacanas 2026

## Contacto

fondo@fundacionmujeresbacanas.com  
fundacionmujeresbacanas.com/fondo2026/

FUNDACIÓN  
**MUJERES  
BACANAS**